



Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220200033400

Obre en autos la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Inscrito como se encuentra el embargo de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50S-833934, 50S-655393 y 50S-655392, se decreta su SECUESTRO.

Designase como secuestre a **ADMINISTRACIONES RICAHER SAS**, quien se localiza en la **Carrera 8 No. 16-21 Oficina 305** de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le fija la suma de \$180.000,00 m/cte. como honorarios provisionales. Por el comisionado comuníquesele al secuestre la fecha en que se practicará la diligencia y solamente en caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarlo del cargo y nombrar nuevo secuestre.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, de conformidad a la circular PCSJC17-10 del 09 de marzo de 2017 y lo dispuesto en el inciso 3º del canon 38 del C. G del P. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aae24861dcda66d711aafb59e4a228f29a514e99fc35d1b8adc33fadd8a27eca**

Documento generado en 10/11/2021 11:15:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>